REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo singular.
Radicación : 47-605-40-89-001-2008-00072
Demandante : DANIS CAMPO DE TORRES
Apod. Demandante : MILTON CANTILLO CANTILLO
Demandado : ROSMERI NAVARRO CHARRIS
Asunto : AUTO ENTREGA TÍTULOS

Verificado que en este evento concurren los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará la entrega de los títulos de depósito judicial solicitados por la demandante, a su apoderado Doctor MILTON CANTILLO LARA, determinando que no hay saldo pendiente y queda un remanente a favor de la demandada por valor de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($25.212).

Por lo brevemente diserto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR al Doctor MILTON CANTILLO LARA, los títulos de depósito judicial que a continuación se relacionan:

FECHA DE DEPOSITO	NUMERO DEL DEPOSITO	VALOR
11/09/2017	416600000070249	$138.827
26/12/2017	416600000072616	$113.645
TOTAL		$252.472

SEGUNDO: TENER como saldo a favor de la demandada la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($25.212).

CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZA

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30ba53d15a9f85f95fb522d84ab549d3ef79451b874774b5b06317aa1cd84485
Documento generado en 29/04/2022 07:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica